



### C I R C U L A R CSJHUC17-125

Fecha: jueves, 03 de agosto de 2017

Para: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Liquidación patrimonial de personal natural no comerciante”*

Cordial saludo.

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Circular CSJBTC17-28	07/06/2017	31/07/2017	Leonel Augusto Forero Larrota	Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá	7
Circular CSJBTC17-47	06/06/2017	31/07/2017	Efrén Suárez Cárdenas	Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá	2

Lo anterior para que en caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

**Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.**

Cordialmente,

**DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI**  
Presidenta (E)

DPR